

30839 *RESOLUCION de 22 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.942-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración el Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de MT aérea, a 20 KV, de 937 metros de longitud, con origen en el apoyo número 7 de la LMT existente en A Villarda y final en el CT proyectado, con 50 KVA, en Veiga (Castro Caldeas).

Línea de MT aérea, a 20 KV, de 58 metros, con origen en apoyo de la LMT «Leborcero-Puente Navca» y final en el CT proyectado, con 25 KVA, en Condelle (Castro Caldeas). Redes de baja tensión a 380/220 V. en la parroquia de Aiais (primera fase) del municipio de Castro Caldeas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 22 de octubre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Chaparro Pardo.-6.884-2 (80485).

30840 *RESOLUCION de 22 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.940-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración el Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de MT aérea, a 20 KV, de 190 metros de longitud, con origen en apoyo número 54 de la LMT «Celaguantes-Villamarín» y final en CT proyecto con 50 KVA en S. Cipriano de Armental (La Peroja). Redes de baja tensión en S. Cipriano, Saa y Dodesedo (La Peroja).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 20 de octubre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Chaparro Pardo.-6.885-2 (80486).

30841 *RESOLUCION de 5 de noviembre de 1986, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las instalaciones que se mencionan.*

Habiéndose declarado la urgente ocupación por Decreto 287/86 («Diario Oficial de Galicia» número 200, de fecha 15 de octubre de 1986) de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto:

Línea 20 KV, Villaesteva-Feas, Ayuntamiento de Saviñao.
Línea 20 KV a CC. TT., Vilarello y Lousadela, Ayuntamiento de Láncara.

Se hace saber a todos los interesados afectados que, por el representante de la Administración, se dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación, comunicándose individualmente a los interesados la fecha y hora en que dará comienzo dicho acto.

Lugo, 5 de noviembre de 1986.-El Delegado provincial.-7.106-2 (82932).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

30842 *RESOLUCION de 21 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Fomento y Turismo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 3.370. Nombre: «Daralbaida I». Mineral: Dolomía y Sección C). Cuadrículas: 18. Término municipal: Carratraca.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 101, 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 21 de octubre de 1986.-El Delegado provincial.-18.322-E (79921).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

30843 *RESOLUCION de 4 de octubre de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-5.216, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de

servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV «Teresianas», en Calahorra, consistente en intercalar un apoyo entre los números 7 y 8.

La finalidad de la instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984, y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 4 de octubre de 1986.-El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.-6.693-15 (78282).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

30844 *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento del centro de transformación 451.720, «Campo de Deportes», que se cita y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de un centro de transformación 451.720, «Campo de Deportes», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Huesca, cuyas características son las siguientes: Expediente AT-44/1986. Centro de transformación 451.720, «Campo de Deportes», de tipo interior en caseta, de 400 KVA (previsto para 2 x 630 KVA), y relación de transformación 9.500-16.435 ± 5 - 10 por 100/380-220 V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la zona del nuevo polideportivo, en el término municipal de Huesca.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 15 de septiembre de 1986.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-4.637-D (80802).

30845 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de cable subterráneo a 10 KV (25) y centro de transformación de 100 KVA que se cita y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas

de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de un cable subterráneo a 10 KV (25) y centro de transformación de 100 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Lanaja (Huesca), cuyas características son las siguientes: Expediente AT-114/1985. Cable subterráneo a 10 KV, preparada para 20 KV, de 37 metros de longitud; con origen en línea a centro de transformación «Eras» y final en centro de transformación «Balsa»; conductores de Al, de 3 x 1 x 95 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio tres elementos E70/127; apoyos metálicos.

Centro de transformación «Balsa», de tipo interior, en caseta de 2 x 630 KVA; relación de transformación 9.500-16.435 ± 5 - 10 por 100/380-220 V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Ampliación del suministro de energía eléctrica en el término municipal de Lanaja (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a usted muchos años.

Huesca, 29 de septiembre de 1986.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-4.812-D (80805).

30846 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento del centro de transformación «Costa», de 100 KVA, que se cita y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento del centro de transformación «Costa», de 100 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Almudévar, cuyas características son las siguientes: Expediente AT-56/1986. Centro de transformación «Costa», de tipo interior en planta baja, de 100 KVA; relación de transformación, 9.500-16.435 ± 5 - 10 por 100/380-220 V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a edificio cooperativa, calle Joaquín Costa y zonas adyacentes. Término municipal de Almudévar (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 29 de septiembre de 1986.-El Jefe del Servicio provincial, Salvador Domingo Comeche.-4.813-D (80806).